

LA IMPRENTA.

DIARIO DE AVISOS, NOTICIAS Y DECRETOS.

EDICION DE LA TARDE.

PARDESSUS, SOBRETODOS de entretiempo.—Levitas cruzadas y trajes negros!
Bazar AL LEON ESPAÑOL, Rambla de Santa Mónica, 8.

DIVERSIONES PUBLICAS

GRAN TEATRO DEL LICEO.—Extraordinaria y variada funcion para mañana domingo 9 de abril por la tarde, y en la que tomará parte «por última vez irremisiblemente» la compañía árabe de los señores Basil Zong Zong, que tantos aplausos alcanzó en la noche del viernes.—1.º «Sinfonía».—2.º El precioso drama en 3 actos y en verso «La cadena del esclavo», dirigido por D. José Izquierdo y en el que tomará parte las principales partes de la compañía.—«Grandes trabajos» por la famosa compañía árabe, entre los que ejecutaran: «Las serpientes del Brasil», «El paseo aéreo», gran trabajo sobre un «alambre eléctrico» sin balancin, «Juegos infantiles, el torbellino y el trampolín de madera.»—Los trabajos gimnásticos se dividirán en tres partes.—A las 3 en punto.—Entrada 3 rs.

TEATRO DEL OLIMPO.—Mañana por la noche, única representación del magnífico drama del señor Hartzenbusch, en 3 actos y en verso. «La jura en Santa Gadea», y la nueva pieza catalana, original del señor Arús, «Lo Barber del rantsmans.»—Hoy se despachan en contaduría.

TEATRO ESPAÑOL.—Mañana por la tarde, el popular drama catalan, «Lo gat de mar.»—Entrada nueve cuartos.

TIRO DE PALOMOS en la carretera de Valcarlos, Puchet, mañana domingo.

CRONICA LOCAL

La «Gaceta de Barcelona» ha sido condenada á siete dias de suspensión por el tribunal de Imprenta, á consecuencia de la denuncia de que fué objeto por la publicación de uno de sus artículos titulados «Miniaturas.» El colega da cabida en sus columnas á la sentencia á que ha dado lugar dicha denuncia, cuyo párrafo final dice textualmente:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al periódico titulado «Gaceta de Barcelona», á la pena de suspensión por término de siete dias, contados desde que el presente fallo quede firme, al pago de las costas, que se exigirán de su director don J. Roca y Roca y á la pérdida de la edición sustraída, que deberá inutilizarse. Así por esta Nuestra Sentencia, que se podrá en su día en conocimiento del Gobernador civil de la provincia á los efectos oportunos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de Sandoval.—Baldomero del Rey.—Carlos Suredas.»

Sentimos la condena de nuestro colega, no solo como cuestion de compañerismo, sino tambien por las razones que indicamos á nuestros lectores al darles cuenta de la denuncia.

—Ha salido para Madrid el señor Administrador general de Correos de esta provincia, señor Blanco, con el propósito, segun parece, de remover algunos obstáculos que se oponen al planteamiento de ciertas reformas indispensables para la buena marcha de las oficinas de su cargo.

Deseamos al señor Blanco buen éxito en sus gestiones, mejor que el que han obtenido las practicadas por el cetero del Ayuntamiento de esta ciudad para la urbanización de la plaza de Cataluña, á ser cierto lo que se susurra.

—Esta noche se dará en el Liceo el concierto anunciado. El programa del mismo es enteramente igual al del que se dió en el Círculo Ecuéstre, á ser por las piezas vocales que han sufrido alguna variacion por no tomar parte en él la señora Rubini.

—Han ingresado ya en la guardia municipal permanente algunos individuos procedentes del batallón que hace servicio durante la noche y que por acuerdo del Ayuntamiento debe quedar disuelto.

—La feria de ramos y palmas ha estado hoy concurridísima.

—El señor Ribot, empresario del teatro de Sabadell, ha contratado una compañía lírico-italiana que debutará probablemente el domingo de Pascua de Pentecostés, poniendo en escena la ópera de Verdi «La Traviata». Forman parte de dicha compañía la señora Sanmartí, el señor Campins y otros. En el repertorio de las obras que han de ejecutarse en aquel coliseo figuran, además de la citada, «Norma», «Hernani», «Favorita», «Lucrecia Borgia», «Rigoletto», «Faust», etc., etc.

—El concierto que debía darse días pasados en los salones de la fábrica de los señores Bernareggi, á beneficio del profesor de piano señor Mombardó, de que tienen noticia nuestros lectores, tendrá lugar el domingo de Pascua. En él tomará parte el aventajado discípulo de dicho señor, don Eduardo Buxaderas, ejecutando en el piano una fantasía de Thalberg, sobre motivos de la «Semiramides».

—Hoy dá función en el teatro Principal de Gracia la compañía de árabes argelinos, que debe salir para Madrid y principales teatros de España.

—A las 5 y media de la madrugada de ayer falleció repentinamente en la fábrica que los Sres. Puigmarí poseen en la villa de Gracia el maquinista de aquella, hombre de unos 50 años de edad, á quien medio año hace fracturó una pierna una de las máquinas de dicha fábrica.

—Hállanse en esta ciudad y se hospedan en la fonda de las Cuatro Naciones, la princesa Gisela Luisa, primogénita del Emperador de Austria y esposa del príncipe Leopoldo Maximiliano José de Baviera, y la princesa Teresa, hermana del príncipe Leopoldo, que debió llegar también en el tren correo procedente de Madrid. Muchas fueron las personas que visitaron á ayer las princesas, y entre ellas el capitán general italiano, señor Saenz de Tejada.

—Segun se nos dice, don Buenaventura Abarzuza acepta la candidatura que le han ofrecido los electores demócratas del distrito 2.º de esta capital. El señor Castelar ha escrito á varios de sus amigos diciéndoles que el partido al presentar al señor Abarzuza ha comprendido su pensamiento.

—Las últimas representaciones definitivamente de «La magia nueva» en el Teatro Principal tendrán lugar hoy sábado y mañana domingo por haber accedido la empresa á los deseos de varias familias que han solicitado ver nuevamente dicha obra.

—Para las cuatro de la tarde de mañana se anuncia una reunion de puigcerdaneses en casa March de Reus en la que deberá acordarse la manera de dar una muestra del respeto que la villa de Puigcerdá guarda á la memoria del malogrado Cabrinety, yendo á depositar una corona fúnebre sobre su tumba el día 11 del actual, aniversario de uno de los ataques, infructuosos siempre, que los carlistas habian intentado contra la invencible villa capital de la Gerdaña, el cual habia puesto ya en un apuro trance á los defensores de la misma, cuando despues de algunas marchas forzadas llegó en su auxilio Cabrinety con las fuerzas de su mando, librándoles del peligro que les amagaba.

—Esta mañana ha sido detenido un muchacho que con auxilio de un cuchillo habia logrado abrir el escaparate de una zapatería de la calle de Avinyó, apoderándose de una botina. No ha sucedido lo mismo con otro caco que habia empezado á abrir la noche pasada la puerta de una casa de la calle de San Ignacio en Hostafranchs y que apenas advertido echó á correr, logrando escapar de la persecucion que se le hizo. Tampoco pudieron cogerse los ladrones que penetraron ayer en el primer piso de una casa de la calle de Sepúlveda y se apoderaron de varias alhajas y prendas de ropa.

—Hasta los bolsistas, que de ordinario no se distraen de sus ocupaciones ni aun por la mas ruidosa ovacion de que es objeto algun artista, abandonaron anoche el vestíbulo y ocuparon asiento en las butacas de la platea del Liceo para admirar la nada comun habilidad de la compañía acróbata que trabajaba en el escenario, compuesta de catorce ó diez y seis árabes, dirigidos por Sidi el Hadj-Ali-Ben-Mahomed.

Se ha visto mucho en Barcelona en el género acrobático y tan solo tiene aquí aceptación lo que verdaderamente es notable y no vacilamos en afirmar que los árabes de Sidi el Hadj-Ali-Ben-Mahomed, lo son. Su sola presencia interesa al público. No se presentan casi desnudos como nuestros titiriteros ó saltimbanquis. Visten casi todos pantalón encarnado corto, pues no alcanzan mas abajo de la rodilla; cubren su cuerpo con una especie de blusa blanca ceñida en la cintura y con mangas que no llegan á

cubrir el antebrazo; van descalzos y con la cabeza y las piernas descubiertas. Una buena porción de ellos son todavía muchachos, algunos niños, y hasta una niña, que no lleva de tal mas que unos pequeños aretes. La arrogante figura de uno de los acróbatas se destaca siempre de la de sus demás compañeros y denota un hombre dotado de circunstancias extraordinarias.

La manera como los árabes presentan sus trabajos tiene algo desconocido hasta ahora. Ni las revisten del mas insignificante ropel, ni se arrastran con servilismo ante el público para mendigar con afectados saludos una docena de aplausos, ni hacen nada de lo que estamos acostumbrados á ver en muchos de sus colegas. Ofrecen sus habilidades con toda su selvática naturalidad.

Si fuéramos á ocuparnos de todas las suertes que hicieron anoche esos hijos del desierto, deberíamos extendernos mucho y este no es nuestro propósito.

En los juegos malabáres y en toda clase de equilibrios arrancaron ruidosos aplausos, bien merecidos, porque saben hasta alejar del espectador la idea de que equilibrio se necesita para hacer lo que hacen. Los mas pequeños acróbatas entretuvieron largo rato al público con sus saltos mortales combinados y otros trabajos de fuerza y seguridad, ejecutados á la perfección. Uno de los mas aplaudidos fué precisamente el mas pequeño que demostró poseer una gran flexibilidad y una fuerza verdaderamente hercúlea.

En la tercera seccion de trabajos tomó parte toda la compañía, incluso el citado árabe, de figura arrogante, que por largo rato estuvo siendo la base de verdaderas pirámides y castillos parecidos á los de los «Xiquets de Valls.» Aquel hombre especial llegó á sostener sobre su cuerpo á once compañeros suyos.

La especialidad del último cuadro de trabajos fué el del llamado alambre eléctrico, maroma difícilísima sobre la que un indio trabajó por espacio de un cuarto de hora, descalzo y sin balancin. Es una cosa notabilísima y que dá al que trabaja el aspecto de un ser humano que se parece impunemente por el espacio. Es inútil decir que arrancó buenos aplausos.

El final fué un movimiento general de toda la compañía, algunos de cuyos individuos dieron dobles saltos mortales extraordinariamente atrevidos.

Ya decimos que no podemos detallarlo todo, y con esto está dicho que omitimos muchas suertes, dignas de mención. El público, empero, puede cerciorarse de ellas, toda vez que la funcion dada ayer se repetirá mañana por la tarde en el propio coliseo.

BOLN.—El 3 por 100 consolidado interior quedaba á las 10 de la mañana á 16'62 1/2 dinero y á 16'65 papel.

BOLN BARCELON.—Queda á las 10 de la mañana el 3 por 100 consolidado á 16'65 operaciones.

CRONICA PARLAMENTARIA: CONGRESO.

Extracto de la sesion celebrada el dia 5 de abril de 1876.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON JOSÉ DE POSADA HERRERA.

Abierta á las dos y media, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Juraron y tomaron asiento los señores Riquelme y Amat.

El Congreso quedó enterado de que el Sr. Sanchez renunciaba el cargo de diputado.

El señor ALVAREZ presentó 348 exposiciones de pueblos de la provincia de Burgos, pidiendo la unificación estónca.

El señor SALAMANCA (D. Manuel): Deseo saber por qué no se han hecho aún las quintas en la provincia de Navarra, y lo que piensa hacer el Gobierno con los quintos de 22 á 35 años que en las demás provincias han servido, mientras que en Navarra nos estaban haciendo la guerra.

Hé visto también en los periódicos de Cuba que un brigadier llamado D. Francisco de Borbon, ha entrado en Santurgo de Cuba, y como no figura ningun brigadier de su apellido en el escalafon del ejército, deseo saber si es el cabecilla carlista que tantos horrores cometió en Cuencá, ó el alférez de caballería que se marchó el año 69.

También quisiera saber si el ejército de ocupacion de las Provincias Vascongadas, está sostenido por ellas ó por el presupuesto general del Estado.

El señor ministro de la GOBERNACION: El Gobierno no puede contestar á las preguntas primera y tercera que ha hecho su señoría, porque se refieren á asuntos de que se está ocupando en este momento.

Respecto de la segunda podrá contestar á su señoría el señor ministro de la Guerra.

El señor SALAMANCA (D. Manuel): Anuncio una interpelacion sobre el convenio con Cabrera, y sobre la poca equidad en la distribucion de gracias al ejército; y á fin de que el Gobierno pueda venir preparado para el dia en que haya de contestarle, diré que abarazará los puntos siguientes:

1.º Infraccion de ley y del reglamento en la concesion de grandes cruces de San Fernando, pasionadas con 40.000 rs. hereditarias, á los generales Marañez Campos y Jovellar.

2.º Sobre falta de fundamento bastante para ello, por no ser los hechos premiados dignos de tan alta merced.

3.º Marcada é injustificada desproporcion de ascensos entre los individuos y las armas.

4.º Olvido de las reales disposiciones que previenen que se publiquen los extractos de las hojas de servicios de los premiados.

5.º Sobre la guerra en general y las paces en particular.

6.º Por lo que ademas de inútil ha tenido de depresivo para el Gobierno y el ejército el convenio con Cabrera.

7.º Sobre la infraccion de las reales disposiciones vigentes que se observa al hallar á Cabrera figurando en la «Gaceta oficial» entre los capitanes generales, sin que en la «Gaceta» ni en otra publicacion oficial aparezca el decreto de su nombramiento refrendado por el ministro responsable.

8.º Sobre lo que de atentatorio á los reglamentos, leyes vigentes, disciplina del ejército y espíritu liberal del país tiene el convenio con Cabrera y su nombramiento de capitán general.

9.º Por lo que hay de atentatorio á la dignidad de las Cortés en que el Gobierno haya hecho tales tratos y concedido tales mercedes, y á los dos meses de constituido el Congreso no haya dado cuenta de ello á los Cuerpos Colegisladores y solicitado la aprobacion de sus conductas.

10.º Sobre exceso de consideraciones con los carlistas y las provincias rebeldes, á la par que desprecio y olvido de los intereses liberales perjudicados.

11.º Sobre destierros y embargos é infracciones de los generales en jefe legislando por sí en contra de los grandes decretos, sin la circunstancia de urgencia del momento que no diese lugar á consulta previa y que permitiese que el Gobierno reformara la legislación en el sentido conveniente é igual para todos los españoles, dando con ello lugar á que mientras los embargos y destierros subsisten para las provincias en que no hubo carlistas en armas, estén libres y disfruten de sus bienes los carlistas que permanecieron en rebelion hasta el último momento, y las provincias rebeldes en masa.

12.º Sobre la organizacion del ejército del Norte en sus últimas operaciones.

13.º Sobre lo irregular y contrario á la ley que es que el Tesoro satisfaga haberes á 450 generales, brigadieres, jefes y oficiales carlistas, sin que haya real decreto publicado en la «Gaceta» que lo ordene.

14.º Sobre lo inexplicable que es que disfrutando el Gobierno del beneficio de la dictadura para todas las provincias, lo emplee en las liberales y no en las carlistas para los gravámenes á que su rebeldia les hace acreedoras.

El señor Ministro de la GOBERNACION. El Gobierno señalará dia para contestar.

Los señores Conde y Luque; Neira, Moyano, Gamero y Montoliu presentaron exposiciones pidiendo la unidad católica, que se anunció se unirán al expediente.

ORDEN DEL DIA.

Constitucion.

El señor PRESIDENTE: Constando de dos partes este dictámen, se discutirá separadamente cada una de ellas, empezando por el artículo relativo á los titulos 6.º, 7.º y 8.º

Leído el artículo y los titulos de la Constitucion á que se referia, y abierta discusion acerca de él, dijo.

El señor PIDAL: Señores: espero que me havelis la justicia de suponer, que al hablar ahora, no ha de ser para atacar por su base esa feliz inconsecuencia que ha tenido el gobierno al plantear aquí las bases del sistema que ha de regirnos. Los que hemos pensado siempre lo mismo, los que hemos sido consecuentes y no tenemos que borrar con las lisorjas de hoy los agravios de ayer, no podemos quejarnos de que las cosas que deben cubrirse con el velo de la majestad quédan cubiertas con él. ¡Lastima grande, señores, que este velo que se coloca sobre las cosas humanas no se coloque también sobre las cosas divinas! Que si bien estas pueden perfectamente sufrir la discusion, no deben colocarse ante la opinion pública, como si se las pusiera en el banquillo de los acusados.

Hubiera sido para nosotros muy preferible que se declarase desde luego planteada la Constitucion de 1845 en vez de traer aquí una Constitucion nueva para que sustituya á aquella, y en vez de traerla, sobre todo, á unas Cortés que ni siquiera son Constituyentes. Y esto, ¿por qué no se ha hecho? Por el fútil pretexto de que la Constitucion de 1845 no está vigente. Y yo pregunto: si no está vigente esa Constitucion, ¿quién la ha derogado? ¿Las Cortés de 1869 que expulsaron del país á la dinastía de los Borbones? ¿Cree el señor Gameros del Castillo que se puede defender esto? ¿Podían aquellas Cortés derogar aquella Constitucion cuando aquí les leyes se han de hacer por las Cortés con el Rey? ¿Ha podido derogarla tampoco el manifiesto de Santhurrit que también fué una disposicion en que no intervinieron las Cortés? Ni una ni otra cosa pueden admitirse sino por el que acepte el principio de la soberanía como le admiten el señor Sagasta y el señor Castelar; ó por el que admita un derecho hereditario como el

que nos explicaba aquí el señor presidente del Consejo; derecho que viene á hacer del Rey el dueño del reino, y que vendría á hacer que hubiera reyes de derecho natural, lo que no creo se haya ocurrido á ningún monárquico por exagerado que sea.

También pudiera decirse que la Constitución de 1845, la había derogado la soberanía nacional que reconoció el señor Canevas, indicando que era la sostenida por los grandes teólogos de la Edad Media; ¡Qué confusión de ideas, señores, debía haber en la inteligencia del señor Presidente del Consejo para decir esto! Pues qué, ¿es la misma la soberanía de esos grandes teólogos que sientan como base de ella el derecho divino, y que dicen que no puede ni siquiera cederse, una vez que se tiene, y la soberanía nacional que defienden los señores Castelar y Sagasta, nacida de la filosofía de Rousseau que la considera immanente en la sociedad, y de la cual se sacan las consecuencias que no ha mucho acabó Gambetta, de que en todas ocasiones se pueden revisar y reformar los poderes del Estado? ¿Puede sostenerse esta teoría en España durante el reinado constitucional de don Alfonso XII?

Y antes que todas estas teorías está otra que se acepta aquí. La teoría de que los hechos consumados destruyen los derechos. ¿Y ha de ser una Cámara monárquica la que consigne y defienda aquí la misma teoría que le dió la muerte?

Y aun admitida esta teoría, yo os pregunto: si esos hechos han podido destruir la Constitución de 1845, ¿por qué no han destruido también el derecho hereditario en que el señor Presidente del Consejo quiere fundar la Monarquía de don Alfonso XII? ¿Puede darse contradicción mas flagrante que la del señor Presidente del Consejo en este punto?

Nos diga su señoría qué el derecho de la familia de Borbon era anterior á la Constitución de 1845. ¡Noticia fresca! Existía como hecho; pero es cierto que esa Constitución le reguló, y que el regularle destruía todas las legislaciones anteriores y quedaba ella sola. ¿Era mala esa Constitución? ¿era incompleta? Pues todavía habría traído y reformarla. Yo también quiero reformarla, pero en sentido restrictivo. (Rumores.) Restrictivo, sí, pero no autoritario. ¿Pues no faltaba mas sino que yo diera armas para plantear sus reformas á los señores de la izquierda!

¡Tan mala era esa Constitución, que ni como procedimiento legal y para reformarla se ha podido declarar vigente! Pues una de las personas que mas la han defendido, uno de los que han dicho que en ella estaba el punto de espera, la honra y el interés de los partidos verdaderamente conservadores, era el Sr. Presidente del Consejo de ministros.

Y ahora bien, señores; ya que no habeis querido partir de esa Constitución, ¿qué habeis hecho? La gran mistificación, la gran falacia del Senado, en la cual se reunieron muchas personas para nombrar solo una comision, pero que el proyecto de una comision no le aceptaron luego.

Previo un argumento que se me ha de hacer, y voy á contestarle. Supongo que se me vá á decir que yo no quise asistir al Senado. Es cierto, señores; no quise asistir porque mis amigos me dijeron que no debía hacerlo, para no comprometer la consolidación de la monarquía de D. Alfonso XII.

¡Dichosa monarquía de D. Alfonso XII, para mi tan querida y tan respetada como el que mas! ¡Dichosa monarquía, que, siendo inviolable, está sirviendo de escudo á todos los que deban ser responsables! Ahora se han cambiado de tal manera las cosas, que la inviolabilidad del Monarca está sirviendo de escudo á la violabilidad de los monárquicos. (Varios señores diputados: no, no.) Pues yo digo que sí, y que solo así se explica que estén aquí muchos de los que han sido ministros de D.^a Isabel II, mientras aquella señora, inviolable, ha sido la única responsable de los hechos y de las torpezas de los que fueron sus gobiernos.

Y esto no es un argumento contra la revolución, sino contra la mayoría, que ha consentido ministros revolucionarios que aun no se han arrepentido de haberlo sido. Yo me decidí á no ir por esta consideración, y me reservé para tratarla en este sitio, como lo hago ahora.

¿Bastase que era necesario hacer una nueva Constitución para hacer una legalidad comun. Yo me rio siempre de eso de las legalidades comunes, porque no creo que gentes que van por distintos caminos, puedan encontrarse. Pero en esa Constitución comun ha resultado que no cabía nadie. Empezaron por excluirse desde luego los carlistas y los republicanos, y luego no se entendieron acerca de ella los individuos de la subcomision de la comision del Senado; y cuando fué á la comision se separaron de ella mas individuos aun, y si hubiera llegado á la junta no se hubiera oido allí mas voz que la de salvarse al que pueda. Y despues de todo, resultó que no habian conseguido nada aquellos «evolucionistas políticos», como los llamaba el señor Romero Ortiz, que tiene mucha mas gracia para esto de poner mote, que para legislar sobre los jauritas.

Resultó, pues, que esa Constitución no la aceptó nadie, y que los constitucionales tenían su Constitución de 1869, y que los antiguos moderados se quedan con la de 1845.

Pero ¿queriais hacer una Constitución nueva? Yo os lo admito. En su caso debisteis buscar en los campos de la filosofía y de la historia nuestras verdaderas Constituciones, restableciendo la Constitución tradicional y propia de la Monarquía española. Esas Constituciones escritas en el papel, como la que haceis, han pasado siempre mas rápidamente que lo que hubiera durado el papel en que estaban escritas; y así es que en España, entre otras y «monarquías» ha tenido 11, y Francia 17, y en toda Europa, en menos de 40 años, ha habido 152. Sólo Inglaterra conserva sus antiguas Constituciones, porque no dió acceso á las reformas de 1789, y sólo aquella gran nación deja por las leyes orgánicas todos los elementos variables que en el continente se han llevado siempre á las Constituciones. Así se explica que allí las reformas se hagan con mas facilidad, y que las revoluciones causen menos estragos; así se explica que

la primera revolución, que derribó allí hasta la Monarquía, apenas tocara á las leyes orgánicas; así no sucede en aquel país lo que en estos países latinos, en que los novelistas políticos consignan en las Constituciones toda clase de principios, y en que se hace por la mañana una Constitución individual y democrática, y por la noche una monárquica y autoritaria, como si en ese breve período pudiera cambiar la naturaleza de los individuos y de las naciones.

Señor Presidente, tengo enferma la garganta y agradecería á V. S. que me concediera algunos minutos para descansar.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión por unos cuantos minutos.

Continuando la sesión al cabo de diez minutos, dijo

El señor PIDAL: Señores: si como os he dicho, el gobierno no ha querido restablecer la Constitución de 1845, que no había sido derogada ni por las Cortes ni por el manifiesto de Sandhurst, y no ha querido restablecerla ni aun como punto de partida legal ¿por qué no había acudido á esas constituciones históricas de que os he hablado y que tan elocuentemente han defendido en Inglaterra Burke, y Jovellanos y Balmes entre nosotros? ¿Por qué no habéis oído á los grandes publicistas europeos que os dicen que el primer mal de nuestras sociedades es el atomismo revolucionario, y que sobre el polvo no se pueden fundar edificios porque le falta la cohesión y la resistencia? Los antiguos reyes labraron el instrumento de que las revoluciones habían de servirnos para echar abajo todo lo existente: es error el pensar que la revolución francesa se hizo contra los reyes para restaurar los derechos del pueblo: no. Al matar á Luis XVI no mató rey, mató al cristiano y lo mató para entronizar á Napoleón.

A muchos de vosotros, señores, os asustaba el señor Castelar, republicano federal y anárquico, y á mí me asustaba mas como conservador: á vosotros os asustaban sus errores y á mí me asustan sus arrepentimientos; porque ahora, en vez de pedir la anarquía, os pide una centralización que en su mano nos privará de los pocos restos de nuestras antiguas libertades. ¿Y de qué modo consignais en vuestro proyecto esos derechos individuales que yo reivindico en su buen sentido, y que vosotros consignais de una manera hipócrita y ridícula, porque despues de hacer una pomposa enumeración de ellos establecéis al fin las cortapisas que los han de dejar sin efecto, para mistificar no sé á quién, porque no creo que haya nadie que crea en vuestra tabla de derechos? Y ¿á qué resucitais ahora en una Constitución conservadora esa tabla de derechos, antiqualla de que se han burlado todos los conservadores y hasta el mismo Renan?

Y en cuanto á los detalles del proyecto, ¿qué objeto tiene el consignar en la Constitución lo que debe ser de las leyes orgánicas? Si ha de haber ley de imprenta ¿por qué decís que no ha de haber previa censura? Si ha de haber ley electoral, ¿por qué decís que las actas serán aprobadas por el Congreso y que los diputados han de pertenecer al estado seglar? ¿No es esto querer indicar en la Constitución el sentido que han de tener las leyes orgánicas? ¿No os prueba esto que arrastrados por la corriente que os ha de llevar al cabo á los brazos del señor Castelar, habéis sentado las premisas de las consecuencias que ha de sacar su señoría?

Y ¿cómo no he de deplorar yo esto! ¡Cómo no he de lamentarme de que ese sea el impulso que á la política imprima el primer ministerio de la restauración! Yo veo aqui como en Francia dos hombres, ambos grandes, no lo niego; pero colocados al frente de estas naciones de una manera no sé si providencial ó satánica, y funestos para impedir la verdadera restauración social de estos dos países. Y yo, señores, en nombre de la lógica y de los intereses de mi querida patria, prefiero á hombres como Pi y Gasset, á otros hombres como Thiers y Cánovas, como prefiero al asesino que hunde su puñal homicida en el pecho de la víctima, al médico que se sienta á la cabecera del enfermo para impedir que convalezca.

El señor FERNANDEZ JIMENEZ: Todos, señores, habéis hablado un día por primera vez en este sitio, y todos debéis consideraros en mi caso; y con deciros que apenas puedo poner en orden mis ideas, indicado está que necesito toda vuestra indulgencia, que no me negareis. Pero si siempre es difícil hablar en este sitio al que como yo no tiene medios, mas difícil es contestar al campeón con quien tanto he contendido, penetrando en la nebulosa lógica de su señoría y en el tejido de contradicciones que nos ha expuesto. Al oír á su señoría, me parece oír á uno de aquellos escolásticos que tres siglos despues de las guerras púnicas decía á Anníbal que debía entrar en Roma, ó no debía pasar los Alpes.

De todo el discurso de S. S. no puedo ocuparme en su fondo, porque el Sr. Pidal está conforme con el fondo de este artículo, y para combatirle no puedo menos de incurrir en un cúmulo de contradicciones. El señor Pidal quiere mantener viva la Constitución de 1845 en medio de todo; y para demostrar que esa Constitución no puede estar muerta, dice que no han podido matarla sino la soberanía nacional, ó el principio hereditario, ó el de los hechos consumados. Y su señoría combate el principio hereditario con la soberanía nacional y la soberanía nacional con la palabra revolucionaria, y quiere combatir los hechos consumados, cuando su señoría es hecho en el nombre que lleva, en el idioma que habla, en el acento con que la pronuncia en el sitio que ocupa, como es un hecho el miedo con que yo contesto á su señoría y que no me permite coordinar mis ideas.

Hecho fué la consolidación de la monarquía al finalizar el siglo XV: un hecho, un fratricidio fué despues justificado, y otro hecho que se llamó glorioso echó por tierra nuestras libertades en los campos de Villar; otro hecho arrojó de España razas que se llevaron consigo nuestra riqueza y nuestra actividad. Hechos fueron los que un día nos hechizaron y nos hicie-

ron pasar por el ludibrio de Europa; hechos los que nos pusieron en escrutatoria con nuestras coronas de papel, por un hecho se nos arrancó aquella corona que había sido extranjera y que por otro hecho volvía á serlo.

Y un día esa corona se encontró con un cadáver, y otro hecho volvió á resucitar un muerto y el «Salus populi», que vendrá siempre á ser superior á todos los derechos cuando se trata de vivir una vida colectiva. Un hecho, en fin, le tiene á su señoría en ese sitio y á mi me tiene en este, defendiendo una buena causa, que quizá desautorice con mi palabra, porque un hecho no me dió el tiempo que necesitaba para defender su justicia y la elocuencia que hace falta para hacer entender mi defensa. (Bien, bien.)

Hablaba su señoría del derecho hereditario y preguntaba si no podían las Cortes alterarle. Pues bien, señor Pidal, ese derecho es anterior á la legislación, pero no sólo en virtud de las leyes escritas; porque hay otras leyes que son el alma misma de la nación y que inspiran todas sus resoluciones. Cuando todo se pierda quedará esa ley definida por la historia que es la legitimidad; que cuando no hay otra defensa para ellas baja al vulgo de la poesía que las levanta. ¿Cuánto tiempo tardó la poesía en conceder á Pelagio el título de duque de Cantabria y el parentesco con el último Rey visigodo? Pues ese sentimiento que así se expresa cuando ya no queda otra cosa y que permanece siempre en el corazón de un pueblo, es lo que constituye la ley histórica. Hoy mismo, á los tres siglos de la expulsión de los árabes, se reúne en Valencia á la puerta de una catedral un diácono para juzgar orientalmente del asunto más grave que allí puede presentarse. Por eso la comisión dió al Congreso, que él, que no es historia, que no es lo que fué ni lo que ha de venir, no puede juzgar de lo que el señor Pidal quería que juzgara.

Y su señoría puede considerar la soberanía nacional de dos maneras; una de ellas la inmortal en la nación; y otra momentánea y que puede cambiar. La primera está fuera de discusión y la segunda, si está con el derecho tiene la legitimidad; si está sobre él, tiene la ley de lo inevitable.

Contra todo esto defendía el señor Pidal la fama de sus pensamientos, la Constitución de 1845, y calificaba las demás de revolucionarias. Pero ¿es revolucionaria la Constitución de 1837? Pues el partido moderado declaró que estaba hecha con sus principios. Y, señores, el título de moderado que ese partido lleva, ¿no es acaso, también un título revolucionario? ¿No era únicamente en la conducta en lo que se diferenciaban las dos ramas que nacieron de aquella Constitución? ¿Por qué, pues, combatía la Constitución en proyecto el Sr. Pidal, si tan revolucionaria es la que su señoría defiende? ¿Por qué combatía su señoría el que nuestro proyecto tuviera consignados algunos principios que existían también en la Constitución de 1845? ¿O es que su señoría quería reformar esos principios? Porque en este caso, si la Constitución no puede vivir tal como es, ¿para qué quiere su señoría considerar que vive sin pueblo que la cumpla, sin nación que la reconozca y sin nadie que la observe?

¿Qué es para el Sr. Pidal una Constitución? Yo creo que su señoría no reconoce como tal más que el ejemplar de 1845. Para nosotros hay siempre en los países un estado social, y la Constitución es el código que lo consigna. Y yo pregunto, ¿convania la Constitución de 1845 constantemente y sin reforma alguna á nuestro país? Respóndanos su señoría: la Constitución no es más que la consagración de un estado social, y cuando el estado social de España no cupo dentro de la Constitución de 1845 la rompió.

Preguntaba su señoría el significado de la tabla de derechos, consignada en la Constitución. Pues esa tabla, Sr. Pidal, significa el estado social de España en este momento; porque si no lo hubiera significado, hubiera muerto las otras constituciones de que su señoría se ocupaba.

Dicho esto, no hay para qué me ocupe de los argumentos del señor Pidal. La España de los teólogos que su señoría invocaba defiende la soberanía nacional, como indicaba el otro día el señor Presidente del Consejo: testigos los Marianas y los Suarez y otros que sería pedantesco recordar aquí. ¿Sabe su señoría por qué en esa época la soberanía no se definía como ahora? Porque entonces en frente del poder de los reyes había otro poder absorbente que constituía un cesarismo de otra clase, un cesarismo atomístico, pero un cesarismo al fin. Eso era lo que pasaba en aquellos siglos medios siglos de hierro; y si así es el recuerdo que su señoría echa de menos, yo lo único que puedo desearle en bien de su señoría es que se aleje cuanto más pueda de ese recuerdo.

El señor PIDAL: Señores diputados, no es esta seguramente la vez primera que me levanto á defenderme aturdido por los tremendos golpes de maza de mi amigo el señor Fernandez y Gimenez; pero al hacerlo hoy, me encuentro menos aturdido y siento correr por mis venas mayor aliento, no porque tenga más medios hoy que entonces, sino porque entonces combatía los argumentos lógicos y nacidos de principios lógicos de su señoría, y hoy le veo muerto como el estudiante de Salamanca, muerto desde que se ha sentado en el banco de la comisión, al lado del señor Cardenal y del señor Alonso Martínez. ¡Su señoría, racionalista de siempre y excéptico en política, poniendo su soberana palabra al servicio de un doctrinarismo vergonzante! ¡Quién lo hubiera dicho!

Creedme bien, señores diputados; el argumento más poderoso que yo haya hecho contra el proyecto no vale nada ante el ataque que le ha hecho el señor Fernandez y Gimenez con el solo hecho de levantarse á defenderle. ¿Sabéis cuál es el ideal de su señoría? Pues es un ideal que va preparando el instrumento del cesarismo, con el cual vendrá á imperar sobre nosotros la república una é indivisible; porque los principios consignados en ese Código son los transformadores principios de la revolución francesa.

Tejido de contradicciones llamaba su señoría a mi discurso. ¿Y por qué? No he confesado yo desde luego que quería reformar la Constitución de 1845? No me refería a la Constitución ideal, después de haber dicho que ya que no queráis reformarla sino hacer otra nueva, debíais haberla hecho bien?

Y por otra parte, ¿quién ha negado los grandes hechos que se producen en la historia? Nadie. Pero ¿es lo mismo el hecho indestructible que el hecho consumado? Y sobre todo ¿puede demostrarse su señoría que los hechos consumados puedan altarar el derecho? Pues eso es lo que su señoría debía haberme demostrado; pero eso no podía hacerlo, porque bajo mi criterio no le convenía y bajo el suyo tampoco, puesto que su criterio no está conforme en nada absolutamente con el criterio de la mayoría del gobierno.

El señor FERNANDEZ Y GIMENEZ: Si estoy muerto, como ha asegurado el señor Pidal, no quisiera mas que tener un epitafio tan brillante como el que me ha hecho su señoría y poder decir:

Además, como sé la causa de mi muerte, al oír á mi lado tan honrados asesinos, casi me contenta ser alma en pena; y por último, casi pudiera decir ahora aquellos versos de:
«los muertos que vos matais
gozan de cabal salud.»

El señor Pidal me acusa de doctrinario vergonzante; pero ¿en nombre de qué escuela? En nombre de ninguna; en nombre de la Constitución de 1845, que es el ídolo de su señoría y que es la mas doctrinaria de todas las Constituciones.

Su señoría nos ha hablado del renacimiento de las sociedades, y niega que se deba al auto, atribuyéndole á la Iglesia. Pero, señores, ¿quién era el Dante sino un escéptico que sacudia un manto de maldición sobre todos sus contemporáneos y que iba en demanda de hospedaje hasta llegar al cesarismo de Scaligero en Verona y de Polonino en Ravena?

Cuando se escribía la «Summa» de Santo Tomás, en ese mundo de armonía que nos cita-ba el Sr. Pidal, existía la guerra por todas partes; y dentro de las agrupaciones mas homogéneas, la división era atómica y no podía retraerse y despertar aquel organismo sino á la luz del Renacimiento, á la luz que despedían unos cuantos escépticos.

Y no quiero continuar en una discusión retórica impropia de este sitio; pero ¿se ve el señor Pidal y Mon que dió el primer martillazo que rompió el ataudín que dormía la Edad Media? No fueron los teólogos que nos ha dicho su señoría, no; fue el lapidario Nicolás de Pisa al esculpir el sepulcro de Santo Domingo de Guzman, el supuesto fundador de la Inquisición.

El Sr. PIDAL rectificó, y se levantó la sesión á las seis y media.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES.

(Servicio especial de LA IMPRENTA.)

Madrid 8 de abril, á las 12'10 noche.—Una Real orden publicada en la «Gaceta» de hoy dispone que hasta que recaiga otra resolución, las ciudades de San Sebastian, Victoria y Bilbao gocen de los derechos de capitalidad, celebrando todos los actos y reuniones forales convenientes para la administración provincial. Que las diputaciones forales nombren dentro el plazo de veinte dias dos comisionados cada una para ser oídos por el gobierno sobre el inmediato cumplimiento de la ley de 1839.

Que la primera reunion con los comisionados se celebre el dia primero de mayo; que quince dias despues concurrirán tambien comisionados de Navarra, y que oídas las cuatro provincias por el gobierno éste propondrá á las Cortes la resolución constitucional definitiva.

Madrid 8 de abril, á las 12'25 madrugada.—El ministro de Fomento ha leído en el Congreso un proyecto de ley concediendo anticipo reintegrable en tres años de doce y medio millones de reales á las empresas de los ferro-carriles del Norte, de Zaragoza á Barcelona, Lérida y Pamplona, Reus y Tarragona.

El ministro de la Gobernación ha declarado estar el gobierno resuelto á exigir en Navarra las quintas atrasadas.

Continuando el debate constitucional hablaron los señores Castelar y Alonso Martinez, debiendo votarse mañana.

Continúa el conflicto sobre el dictámen autorizando al gobierno para disponer de los diputados militares.

Bolsa.—Consolidado, 16'70.

(De la Agencia Americana.)

Paris 8 de abril, á las 10'37 mañana.—El general Wipffern, que se presenta como republicano, será elegido probablemente mañana en Saint Denis. Sostienen su candidatura todos los republicanos templados.